

RV: C-0162-2014 REQUERIMIENTO RESOLVER RECURSO

Juzgado 02 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Atlántico - Barranquilla

<j02ejecba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 19/04/2021 3:32 PM

Para: Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Civil Circuito - Seccional Barranquilla <ofejccba@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (105 KB)

C-1-162-20141 REQUERIMIENTO GRANAHORRA -JULIO MARENCO.pdf;

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA

Edificio Centro Cívico - Piso 4

Calle 40 No. 44-80

Barranquilla / Atlántico

Tel. 3885005 Ext. 1121



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: Piedad Zarco <piEDADzarco16@yahoo.com>**Enviado:** lunes, 19 de abril de 2021 15:16**Para:** Juzgado 02 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Atlántico - Barranquilla

<j02ejecba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: C-0162-2014 REQUERIMIENTO RESOLVER RECURSO

Adjunto memorial dentro del proceso de la Referencia.

Señor

JUEZ 2 CIVIL DE EJECUCION DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

REF: EJECUTIVO HIPOTECRIO

DEMANDANTE: GRANAHORRAR

DEMANDADO: JULIO CESAR MARENCO

RAD. C 1- 162-2014

0800131310300120010049800

Atentamente,

*Piedad Beatriz Zarco Barrios**Abogada.*

Carrera 44 No. 72-107 Piso 3 Ofi. 301

Edificio Nueva Colombia

 (5) 3339094 313-35407594

Barranquilla - Colombia

Piedad Zarco Barrios

Abogada

Señor

**JUEZ 2 CIVIL DE EJECUCION DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
E.S.D.**

**REF: EJECUTIVO HIPOTECRIO
DEMANDANTE: GRANAHORRAR
DEMANDADO: JULIO CESAR MARENCO
RAD. C 1- 162-2014
0800131310300120010049800**

PIEDAD BEATRIZ ZARCO BARRIOS, en mi condición de apoderada judicial del cesionario en el proceso de la referencia, a ustedes me dirijo con todo respeto, para solicitarle se sirva resolver el recurso de reposición impetrado por el apoderado del demandado contra el auto de 01 de marzo de hogaño, tenido en cuenta que el mismo fue descorrido por la suscrita desde el 19 de marzo, sin que hasta la fecha su despacho se haya pronunciado al respecto.

Así mismo le solicito señor juez, con todo respeto se mantenga en firme el citado auto, teniendo en cuenta que al presente proceso se le hizo el respectivo control de legalidad, no existiendo nulidad que impida llevar a cabo el remate del bien objeto del presente proceso.

Señor Juez, Atentamente,

PIEDAD BEATRIZ ZARCO BARRIOS
C.C. No. 32.745.457 de Barranquilla
T.P. No. 185.732 del C.S.J.

 313 540 7594 - (5) 3339094.

 piedadzarco16@yahoo.com - piedadzarco06@gmail.com

 Carrera 44 No. 72 - 107 Piso 3 Ofic. 301 ed. Nueva Colombia